

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0037/12/17**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 6

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 55/2018/SIPOT.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0107.2018

BITÁCORA: 13/F5-0037/12/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Febrero de 2018

180256

C. MARTHA LÓPEZ MÁRQUEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Diciembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ342/2017 de fecha 12 de Diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 011/2018 de fecha 01 de Febrero de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 15 de Diciembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Poder de Dios	Eloxochitlan	Hidalgo	C. Martha López Márquez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Poder de Dios

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	518282.043346	2293967.68141
2	518222.15576	2293889.82785
3	518183.178272	2293855.40794
4	518122.963024	2293738.44099
5	518113.028368	2293704.30057
6	518113.929412	2293458.30712
7	518144.249093	2293330.3317
8	518111	2293259
9	518125.336294	2293246.52764
10	518221.489711	2293215.61901
11	518249.853101	2293199.53231
12	518260.013122	2293201.01398
13	518263.823129	2293197.41564
14	518282.449833	2293188.73729
15	518290.069848	2293175.1906
16	518341.102254	2293389.33549
17	518346.700386	2293412.82667



SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN HIDALGO
15 FEB 2018
RECIBIDO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y REGISTRO
DE RECURSOS NATURALES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0107.2018

BITÁCORA: 13/F5-0037/12/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Febrero de 2018

180256

18	518355.07197	2293447.95595
19	518365.205532	2293502.02146
20	518405.51707	2293631.31379
21	518441.870893	2293729.19924
22	518451.237161	2293756.94879
23	518459.968429	2293783.93635
24	518465.842191	2293802.03388
25	518470.307281	2293813.86294
26	518476.160961	2293829.37069
27	518486.955983	2293854.13574
28	518329.614093	2293965.94328
29	518311.622713	2293966.28607

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Poder de Dios	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Poder de Dios	18.31	17.49	8.72

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Poder de Dios	8.72 (ocho punto setenta y dos)	811.06 (ochocientos once punto seis)

Nombre del predio: P.P. Poder de Dios

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/02/18 - 31/12/18	Juniperus flaccida	3.13	.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/18 - 31/12/18	Pinus greggii	3.13	11.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/18 - 31/12/18	Pinus teocote	3.13	42.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/18 - 31/12/18	Quercus affinis	3.13	51.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	3.13	7.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/02/18 - 31/12/18	Quercus laeta	3.13	11.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0107.2018

BITÁCORA: 13/F5-0037/12/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Febrero de 2018

180256

3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus flaccida	2.03	.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus greggii	2.03	9.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	2.03	42.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus affinis	2.03	64.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	2.03	10.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laeta	2.03	11.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	1.19	55.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus affinis	1.19	62.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	1.19	7.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	1.19	13.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	1.19	80.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus affinis	1.19	94.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	1.19	10.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	1.19	39.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	1.18	94.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus affinis	1.18	65.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	1.18	9.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laeta	1.18	13.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FM-776

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Poder de Dios	S-13-020-DIO-001/18





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0107.2018

BITÁCORA: 13/F5-0037/12/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Febrero de 2018

180256

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0107.2018

BITÁCORA: 13/F5-0037/12/17

Pachuca, Hidalgo, 06 de Febrero de 2018

180256

ejercer durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Delegación de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Héctor Vadillo Severiano.- Presidente Municipal Constitucional de Eloxochitlán, Hidalgo.- Presente.
Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. serforh@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00038/1801 (30/01/2018)

AMA*AVP*EGA



